

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GIRONA

El Magistrado-Juez don Carlos Peinado Domínguez del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario 236/2008 se ha acordado mediante auto de esta fecha la declaración de concurso voluntario de Eurocine Films, S.L.U., con domicilio en avenida Vilallonga, 6, bajos, de Figueras siendo designados como Administradores Judiciales a don Jordi Bellvehi Muñoz, don Antoni Riera Casadevall y Caixa d'Estalvis de Catalunya.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de 1 mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentara ante el juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Girona, 31 de marzo de 2008.—El Magistrado-Juez.—22.109.

PONTEVEDRA

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pontevedra, se sigue expediente para la declaración de ausencia legal bajo el número 452/07 a instancias de Jesús Outeda Agis, padre del presunto ausente, por desaparición de don Jesús Outeda Rosales, hijo de Jesús Outeda Agis y doña Rosa Rosales Vallejo, vecino de Raxó-Poio (Pontevedra), habiéndose producido la desaparición el día 13 de julio de 1987 encontrándose enrolado en la embarcación Sirena do Mar número 1 cuando sobre las siete horas y hallándose la mencionada embarcación a la altura de cuatro millas al sudeste del cabo Silleiro cayó al mar, resultando infructuoso su rescate.

Habiendo recaído resolución de esta fecha por la que se ha acordado dar a conocer la existencia del procedimiento anunciando la desaparición para que las personas que pudieran tener noticias del ausente lo participen al Juzgado.

Pontevedra, 13 de noviembre de 2007.—El Secretario.—22.033. 1.ª 22-4-2008

PUIGCERDÁ

Doña Estefanía Camenforte Campoy, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Puigcerdá,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 307/07, se sigue a instancia de Valentina Puig Junoy, expediente para la declaración de fallecimiento de Valentín Junoy Iborra, nacido en Barcelona, el día 13 de marzo de

1951, hijo de Eduardo y de Enriqueta, el cual vivía como indigente, no teniéndose noticias del mismo desde los años 1993 y 1994; Carolina Junoy Coch, nacida en Ger (Gerona), el día 9 de octubre de 1893, hija de Valentín y de Teresa, no teniéndose noticias de ella desde noviembre de 1944; y Salvador Junoy Coch, del cual se desconocen los datos exactos de su nacimiento, hijo de Valentín y de Teresa, el mismo tenía 20 años aproximadamente, cuando se marchó de España y desapareció en Bolivia e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Puigcerdá, 28 de febrero de 2008.—La Secretaria.—21.465. 1.ª 22-4-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Procedimiento concurso abreviado 478/2006-A en que se ha dictado con fecha 29 de enero de 2007 auto declarando en estado de concurso a la entidad Calzados Carense, S. L., y Calzados Morell e Hijos, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.
Solicitante: Calzados Carense, S. L., y Calzados Morell e Hijos, S. L.
Concursa: Calzados Carense, S. L. CIF B03113792 y Calzados Morell e Hijos, S. L. CIF B53961363.

Administrador Concursal: Don Miguel Ángel Alfonso Martínez, profesión economista auditor de cuentas, con domicilio en Avenida Reina Victoria, 4, entresuelo, 03201 de Elche.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 29 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.696.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 30/08, por auto de 19 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor Urgurun Alde, Sociedad Limitada,

con domicilio en calle Maria Diaz de Haro, 10 bis, entrepanta 6-Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Deia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 20 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—20.492.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 491/07 referente al deudor «Pesquera Inchora, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 10 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—22.028.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 531/07 referente al deudor «Metalurgica Askada S.L.», se ha pre-

sentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores y además, con posterioridad, se ha presentado alegaciones y modificaciones del informe primero

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a 14 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial, Begoña Vesga Gómez.—22.118.

CÁDIZ

Doña Begoña Navas Renedo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 256.2/05 referente al deudor Furniture Direct, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Diario de Cádiz, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cádiz, 18 de marzo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—20.493.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Córdoba,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número 158.5/2005 referente a los concursados Francisco Alejandro Tardaguila Aranda e Isabel Hidalgo Pérez, por auto de fecha 21 de mayo de 2007 ha acordado lo siguiente:

Primero.—Declarar finalizada la fase de convenio acordada por auto de fecha 19 de abril de 2007, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 7 de junio de 2007.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la Ley Concursal.

Cuarto.—Acordar la disolución de los concursados y el cese de los Administradores que serán sustituidos por la administración concursal, la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III, de la Ley Concursal.

Córdoba, 8 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial accidental.—22.095.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 81/2008, por auto de fecha 9 de abril de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Irvisa, Sociedad Limitada», «Trans Egun, Sociedad Limitada», Luis Vidaurreta Mayor, María Josefa Esteve Pay, Miguel Iraeta Larrañaga y María Jauregui Lizarralde y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Urretxu y Antzuola.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 9 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—21.598.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 82/2008, por auto de 9 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Askoitia Rebarbados, Sociedad Anónima, con domicilio en Calle Polígono Industrial Juin Txiki, números 8-9. 20720 Azkoitia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Azkoitia Polígono Industrial Juin Txiki, números 8-9.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos, El Diario Vasco, El Marca.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 9 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—21.669.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 97/2008, por auto de 11 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Granja Eguiluce, Sociedad Agraria de Transformación número 1613 de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Barrio Zamalbide, número 34, 20100 Rentería (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Errenteria.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas ésta a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Donostia-San Sebastián, 11 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—21.578.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal anteriormente referenciado seguido a instancias de la Procuradora doña Carmen Marrero García en nombre y representación de tiendas «Idea Canarias, Sociedad Limitada», se ha dictado autos 45/2007 en el día 31 de enero de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Tiendas Ideas Canarias el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario. Se designan como Administradores del concurso a: Gerardo Abad Cabrera como Abogado, José Matías Hernández Gil como Titulado Mercantil y a Codilamar como Acreedor.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez.—Magistrado-Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso.—Secretario.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto.—Las Palmas de Gran Canaria, 28 de marzo de 2008.—El/La Secretario/a Judicial.—21.663.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 134/08, por auto de 7 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Seop, Obras y Proyectos, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Bausa, 13-15, de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha